

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00029** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **MANUEL HUMBERTO RAMÍREZ FORERO**, en contra de **WILSON HERNÁNDEZ FORERO**, por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio Sin Numero.

1.1° **\$16'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del nueve (09) de febrero de 2018.

1.2° Por los intereses de plazo del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde el 09 de noviembre de 2017 hasta el 09 de febrero de 2018, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

1.3° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde el diez (10) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar

las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **ISIDRO CASTRO ORJUELA**, como endosatario en procuración de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del endoso conferido (Art. 654 del C. Comercio).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 hoy, 24 de febrero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c30c0cac23253c4f6de88133e4ed86fc5e17514cb339b380be139caa180028

Documento generado en 23/02/2021 04:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>